



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830115993	CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA	REGISTRO TIC	23-09-2022	435	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 435 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1792 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit 830.115.993 y Código No. 96001882, REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 435 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la obligación generada en la presentación de Formulario Único de Recaudo 245084 de la autoliquidación presentada sin pago o con valor cero (\$0) de la habilitación del Registro Tic, la obligación se encuentra identificada contablemente con el número 838-311 así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 – 311	03/02/2016	\$515.000
838 – 311	03/02/2016	\$34.317.000
VALOR TOTAL		\$ 34.832.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 853 del 09 de agosto de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 854 del 09 de agosto de 2016¹ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 34.832.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 09 de abril de 2018.

¹ Folio 10 del Expediente

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 435 DEL 2016

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 14 de septiembre de 2022, la CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit 830.115.993, mantiene cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	953743	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	160625	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	236919	NEIVA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	882141	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	AHORRO	465334	SINCELEJO
BOGOTÁ	AHORRO	367757	MONTERIA
BOGOTÁ	AHORRO	028479	YOPAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 435 de 2016, contra CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit 830.115.993 y Código No. 96001882, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
838 – 311	03/02/2016	\$515.000
838 – 311	03/02/2016	\$34.317.000
VALOR TOTAL		\$ 34.832.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit 830.115.993, en el Banco de Bogotá y Bancolombia, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	953743	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	160625	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	236919	NEIVA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	882141	SINCELEJO
BANCOLOMBIA	AHORRO	465334	SINCELEJO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 435 DEL 2016

BOGOTÁ	AHORRO	367757	MONTERIA
BOGOTÁ	AHORRO	028479	YOPAL

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 69.664.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco de Bogotá y Bancolombia y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal de CORPORACIÓN POLITECNICA NACIONAL DE COLOMBIA., con Nit 830.115.993, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 23 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo *ks*